



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
01 AGO 2019	
Recibido.....	9.45.....Hs.
Exp. N°.....	36627.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

PROMOCION DEL USO DE LA BANDERA DE LA PAZ EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS Y ACTOS ESCOLARES

Artículo 1°. El Ministerio de Educación promoverá el uso de la Bandera de la Paz en los edificios de las instituciones educativas durante todo el ciclo lectivo conforme la ley nacional n°26.819/12 y la ley provincial n° 13.575/16.

Artículo 2°. La Bandera de la Paz acompañará a la Bandera Nacional y a la Provincial en los actos escolares especiales de inicio y terminación del ciclo lectivo y en el acto educativo del 21 de setiembre de cada año, en conmemoración del día internacional de la Paz.

Artículo 3°. Los alumnos abanderados y escoltas de la Bandera de Paz de todos los niveles educativos serán elegidos por sus pares a partir de los criterios de diálogo y respeto con los otros, solidaridad, aceptación de la diversidad, cooperación, inclusión.

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JORGE ANTONIO PENN
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

Señor Presidente:

Las instituciones educativas promueven el conocimiento y respeto de los símbolos nacionales y provinciales de distintas maneras: durante horas de clases y en actos escolares, izamiento y arriamiento de banderas al inicio y finalización de la jornada escolar, colocación de escudo en lugar visible, utilización de la escarapela en semanas patrias por miembros de la comunidad educativa, entonación de himno nacional durante actos escolares.

Se dice que los actos escolares deben contribuir con la construcción de identidad nacional e integración latinoamericana y mundial propiciando manifestaciones académicas y culturales con amplia participación de la comunidad.

El uso de las Banderas en actos escolares está contemplado en el decreto 1032/77 Bandera Nacional y Provincial, Ley 23.208/85 Reglamento Ceremonial del Ejército Argentino, Decreto 824/11 Reglamento Ceremonial del Ministerio Cultura y Educación, Ley 9889/96, ley 12471/05 y Ley n° 12484/05.

La ley provincial 13.575/16 declara el 21 de setiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" en consonancia con la Ley Nacional 26.819/12 que adhiere a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La ley nacional autoriza a izar la Bandera de la Paz, en los edificios públicos pertenecientes a los tres poderes del Estado nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional. También a que en las escuelas se promueva la cultura de convivencia pacífica.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Bandera de la Paz es un símbolo universal, que representa la Unidad en la Diversidad para lograr un mundo mejor, auspiciando el respeto a todas las creencias.

Fue aceptada unánimemente por todos los países de América, el 15 de Abril de 1935 en la Casa Blanca en Washington, firmándose el Pacto Roerich de la Paz, con el objetivo de preservar el acervo cultural de la humanidad.

En 1937 el Pacto Roerich fue ratificado por todos los países que integraban la Liga de las Naciones, precursora de las Naciones Unidas y en 1957 fue aceptada por 77 países.

Su iniciador fue el ilustre artista, Nicholas Konstantín Roerich (1874-1947) postulado para el premio Nobel de la Paz quien escogió este antiquísimo símbolo de Unidad y Paz, por su significación y aceptación universales, ya que aparece en casi todas las culturas y religiones, y es respetado por todas ellas.

El logo de la Bandera de la Paz, son tres esferas de color magenta, formando un triángulo con el vértice hacia arriba, rodeadas por un círculo del mismo color sobre fondo blanco que simboliza la Ciencia, la Espiritualidad y el Arte unidos por el círculo de la Cultura.

Creemos que los símbolos ayudan a recordar a las generaciones presentes y futuras, lo que “ese símbolo representa y expresa” sobre todo en contextos de violencia interpersonal y social, en todas sus formas. La presencia de la Bandera de la Paz en actos escolares contribuirá con la concientización en cultura de paz. El acto educativo del 21 de setiembre socializará las acciones realizadas en construcción de convivencia y cultura de paz, desde el proyecto educativo institucional de cada institución escolar.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Señor Presidente, promover el uso de la Bandera de la Paz en los edificios de las instituciones educativas de la Provincia y en la celebración de los actos escolares es una forma concreta de promover conciencia de construcción compartida de convivencia pacífica.

Para nosotros la convivencia es “una construcción social compartida que exige conciencia del otro, corresponsabilidad, participación, respeto a la diversidad, relaciones de confianza e interacción en redes” (Henn, Francezón, Viñals, Pozzolo y Berenguer. “Es posible vivir de otro modo, la convivencia una tarea de todos”¹)

En la conciencia que el cambio de cultura es un proceso, el Estado provincial ha marcado hitos en las políticas públicas desarrollando un conjunto de iniciativas que contribuyen a la participación ciudadana, la resolución pacífica de los conflictos, la construcción de desarrollo y paz social.

Por lo que puede representar en la memoria colectiva santafesina el uso del símbolo mencionado, agradezco a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

JORGE ANTONIO HENN
Diputado Provincial

1 Informe realizado en el marco del grupo de investigación “Convivencia y Violencia Social”, impulsado por la Vice Gobernación de la Provincia de Santa Fe en 2015.